

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., marzo 24 de 2021

REF: N° 1100140030782019-02068-00

En atención a lo manifestado por la demandada en el escrito contenido en los archivos 009 y 010 del expediente digital, se le indica que deberá estarse a lo dispuesto en auto del 21 de septiembre de 2020, donde el despacho ordenó seguir adelante la ejecución habida cuenta que no se presentaron medios de defensa. Se le precisa a la memorialista que si lo que pretende es ventilar la posible comisión de un delito por un eventual fraude, podrá realizar las denuncias penales del caso ante las autoridades competentes, dado que las mismas escapan de la órbita de conocimiento de este juzgador. No obstante, de considerar que su notificación fue indebida al interior del presente proceso podrá hacer uso de los medios dispuestos en el ordenamiento jurídico, específicamente las nulidades procesales previstas en el art. 133 del C. G. del P.

Ahora bien, por cuanto la liquidación de **COSTAS** presentada por la secretaría del Despacho se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, el juzgado le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **\$26.378.361,44** hasta el 28 de octubre de 2020, conforme con lo previsto en el numeral 3º, del artículo 446 del C. G.P.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8aa06f28c413b710407bfb9622fe59971b3b852a68ed8b1e40e87a3815204271

Documento generado en 24/03/2021 08:55:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>